



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE

CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2019/MPU/A

Bagua Grande, 02 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el Artículo 20° en su inciso 17°, establece que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley glosada como concordante con el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad;

Que según el artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF – de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal No. 011-2013-MPU/BG de fecha 20 de agosto de 2013, prescribe que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

“es un órgano de asesoramiento técnico y normativo de la Municipalidad encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar los sistemas administrativos de planeamiento, cooperación técnica, presupuesto, racionalización, evaluación técnico y declaratoria de viabilidad de los proyectos formulados en el Marco de Sistema Nacional de Inversión Pública- SNIP así como del desarrollo de los instrumentos normativos de la Institución en concordancia con los lineamientos de política Municipal”

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que le confiere el Ordenamiento jurídico,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2019/MPU/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 02 de enero del 2019, al **CPC. AMIR GERARDO CONSTANTINO UBILLUS**, en el cargo público de confianza de **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, designación que será efectiva hasta que la administración lo considere necesario;

ARTICULO SEGUNDO. - DEJESE sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento de los órganos del Concejo Municipal Provincial de Utcubamba, para los fines de Ley;

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y demás órganos competentes; y a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.muniutcubamba.gob.pe.)

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE
Prof. Hidelón Guevara Huidobro
ALCALDE